

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho el presente proceso, a fin de resolver el memorial allegado el 08 de marzo hogaño.

Medellín, 08 de marzo de 2023.
Jhon Wilmar Usma Varilla
Citador



*Consejo Superior
de la Judicatura*

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ORALIDAD CON
FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS Y CONOCIMIENTO

Caldas Antioquia, marzo ocho de dos mil veintitrés

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: COOPERATIVA COBELEN
DEMANDADO: Señor GABRIEL IGNACIO VELEZ VASQUEZ
RADICADO: 002-2022-00204-00
PROVIDENCIA: Auto Interlocutorio N° 0331
ASUNTO: ACEPTA SUSTITUCION DE PODER – REQUIERE

Se acepta la sustitución del poder otorgado por la parte interesada, al Dr. SEBASTIAN URIBE CASTAÑO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.152.438.787 y portador de la Tarjeta Profesional No. 323.723 del C.S. de la J., en los términos del poder inicialmente conferido, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 75 del Código General del Proceso.

Así mismo se REQUIERE a la parte ejecutante para que proceda a efectuar la notificación personal al demandado y/o realicen el acto procesal pertinente dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de esta providencia, so pena de declarar desistido el proceso, tal y como lo establece el numeral 1° del Artículo 317 del Código General del Proceso

NOTIFÍQUESE

JESÚS HERNÁN PUERTA JARAMILLO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE
CALDAS-ANTIOQUIA

Certifica que el anterior auto es notificado por EstadosN°
011 y fijado en la página de la Rama Judicial el día **09** de
MARZO de 2023 a las 8:00 a.m.



ERICK RUIZ TABORDA
Secretario